



**RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2025, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, por la que se deja sin efecto la Resolución de 29 de diciembre de 2022, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, relativa a la concesión del Sello de Excelencia Aragón Empresa en las Categorías de Bronce, Plata y Oro que se enmarca dentro de las actuaciones del Programa Aragón Empresa.**

Durante los últimos años el Instituto Aragonés de Fomento ha convocado anualmente el Plan de Excelencia y el Premio de Excelencia Empresarial en Aragón, con el objetivo de guiar a las organizaciones a través de un proceso personalizado en el conocimiento y la implantación del Modelo EFQM.

Desde el Instituto Aragonés de Fomento se consideró conveniente promover entre las organizaciones la cultura de la calidad y fomentar la utilización de los modelos de excelencia como modo de análisis para la mejora continua, así como el reconocimiento a aquellas organizaciones que destacaran por su excelencia en la gestión. Bajo estas premisas se puso en marcha el Plan de Excelencia, creado en el marco del Premio a la Excelencia Empresarial para fomentar el conocimiento e implantación del Modelo EFQM entre las organizaciones aragonesas, así como su reconocimiento a través del Premio a la Excelencia y de los Sellos Bronce, Plata y Oro.

Con dicho programa el Instituto Aragonés de Fomento ofrecía una serie de iniciativas y actuaciones para ayudar a las organizaciones a conocer, asimilar e implantar los mejores modelos e instrumentos innovadores en gestión empresarial.

En este marco, la concesión de los Sellos de Excelencia Aragón Empresa ha sido regulada mediante resoluciones de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Fomento. Actualmente por la Resolución de 29 de diciembre de 2022 de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 10, de 17 de enero de 2023, por la que se acordó la apertura del proceso de regulación para la concesión de los Sellos de Excelencia Aragón Empresa en las Categorías Bronce, Plata y Oro, con el objetivo de reconocer y valorar a aquellas organizaciones con un alto nivel de compromiso con la excelencia.

En esta Resolución se regula el procedimiento de obtención de los Sellos, su renovación y otorgamiento en la Ceremonia de la Excelencia organizada anualmente.

A esta fecha el Instituto Aragonés de Fomento ha iniciado una nueva etapa, en la que se va a seguir trabajando en impulsar los modelos de gestión en las Pymes, y en facilitar la excelencia en las empresas aragonesas, así como la innovación y su crecimiento.

El objetivo en esta nueva etapa es avanzar en la excelencia no a través de un único modelo, como hasta el momento se hacía con el Modelo EFQM, sino contemplando más instrumentos de gestión y de innovación que también permiten obtener buenas prácticas y casos de éxito, estableciendo además sistemas de visibilidad de las organizaciones que alcancen prácticas excelentes con las nuevas herramientas e instrumentos.

Por ello, durante este año 2025 se está trabajando en diseñar el nuevo modelo que servirá de referencia en las acciones futuras, y consecuentemente no está previsto conceder nuevos Sellos de Excelencia Aragón Empresa ni celebrar el Premio a la Excelencia, si bien se pretende que los Sellos de Excelencia concedidos continúen estando vigentes hasta que se implemente el nuevo modelo de gestión y de innovación.

Por todo lo expuesto, dispongo:

Primero.— Dejar sin efecto la Resolución de 29 de diciembre de 2022, por la que se acuerda la apertura del proceso de regulación para la concesión de los Sellos de Excelencia Aragón Empresa en las Categorías Bronce, Plata y Oro, con el objetivo de reconocer y valorar a aquellas organizaciones con un alto nivel de compromiso con la Excelencia, que queda sin efectos.

No obstante lo anterior, de acuerdo con lo señalado en la Resolución de 29 de diciembre de 2022, todos los Sellos de Excelencia Aragón Empresa que hayan sido concedidos en las diferentes categorías continuarán vigentes durante cuatro años desde su obtención, pudiendo antes de ese término adaptarse a los nuevos reconocimientos de gestión implementados por el Instituto Aragonés de Fomento.

Segundo.— Asimismo se acuerda que las organizaciones que hayan obtenido uno de los Sellos Excelencia Aragón Empresa, y que por el transcurso de plazo de cuatro años deban ser renovados antes de que el Instituto Aragonés de Fomento ponga en marcha los nuevos reconocimientos de gestión, continuarán en posesión del mismo en la categoría concedida, sin necesidad de su renovación, hasta la comunicación por parte del Instituto Aragonés de



Fomento de la implementación del nuevo o nuevos reconocimiento de los procedimientos de gestión e innovación de las organizaciones, momento en el que dejarán de estar vigentes los Sellos de Excelencia Aragón Empresa concedidos.

Disposición final.— Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 3 de febrero de 2025.

**El Director Gerente del Instituto  
Aragonés de Fomento,  
DANIEL REY SAURA**